Secretaría de Desarrollo Sustentable
Licencia de Construcción

EL MUNICIPIO DE COLÓN CONCEDE A:	**F&H FIBRA S. DE R.L. DE C.V. / YUN LIN APODERADO LEGAL**

PARA LA OBRA CONSISTENTE EN:

ALMACENES

DATOS DEL PREDIO

DIRECCIÓN:	Carretera Estatal 100 "El Colorado-Higuerillas" no. 28897				
LOCALIDAD:	Ajuchitlán	DELEGACIÓN:	Ajuchitlán	MUNICIPIO:	Colón
SUPERFICIE DEL PREDIO:		72,722.1832 m²			
USO DE SUELO:	Industria Pesada (IP)		CLAVE CATASTRAL:	05 02 002 01 300 007	
DICTAMEN DE USO DE SUELO:	CACU/DUS/041-2023	LICENCIA ANTERIOR:	CACU-LC-0033-2021	VIGENCIA:	27/03/2023 al 27/03/2024

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

CÉDULA PROFESIONAL: 6396485 CLAVE COLEGIO: DRO B12-002

NOMBRE: Ing. Victor Manuel Bárcenas Otero

DATOS DE LA OBRA

NÚMERO DE LICENCIA: CACU-LC-015-2023

SUPERFICIE: 7,700.07 m²

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- La presente **regulariza el 40% de los trabajos de construcción de** ALMACENES en una superficie de 3,080.028 m² y **autoriza e 60% de los trabajos de construcción de obra nueva de** ALMACENES en una superfie de 4,620.042 m².
- Se respetará el uso de suelo de la obra de construcción para el cual fue solicitada.
- Para cualquier duda al respecto deberá acudir a esta Secretaría para la revisión de su expediente.
- En caso de cualquier modificación, deberá hacerlo del conocimiento de esta Autoridad para que con toda oportunidad se determine lo procedente.
- Se prohibe depositar materiales de construcción en la vía pública.
- Al término de las actividades deberá dar aviso de la terminación de la obra, o en su defecto la revalidación de vigencia, mismas que de no ser solicitadas, serán susceptibles de la aplicación de multas y recargos, en los términos dispuestos por la Ley de Ingresos del Municipio de Colón vigente, y demás disposiciones legales aplicables.
- El ejecutor será responsable de los daños y perjuicios que se caucen a terceros atribuibles a la operación del proyecto, por lo que deberán llevarse a cabo las acciones de reparación del daño eximiendo de cualquier responsabilidad a esta autoridad
- Esta licencia no autoriza la construcción de ningún tipo dentro del predio, que no sea la señalada anteriormente.
- De existir causa, dictamen u opinión técnica que señale la imposibilidad de conceder la viabilidad para realizar la construcción solicitada, se deberá suspender toda obra.
- Proporcionar datos falsos invalida la presente.
- En caso de existir árboles en el predio o en vía pública, deberá tramitar su reubicación o permiso de poda o derribe

Recibi original
Ricardo Sánchez Santiago
18/04/24

Fecha de expedición: 27-marzo-2023
Fecha de recepción:

ING. HUGO TADEO COSTA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
AUTORIZÓ

DESARROLLO URBANO SELLO H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN

c.c.p. Arq. Luisa Fernanda Ugalde Montes.- Coordinadora de Administración y Control Urbano
Archivo

ING. HTCS/ MMPS/ ARQ. LFUM*

De conformidad con los títulos I, II, IV del Código Urbano del Estado de Querétaro y los artículos 159, 161, 165 y 175 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón, en materia de Desarrollo Urbano.
La presente no reconoce ni valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo los derechos y acciones.